COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO N° 16

RODAR -IMPORTADORA DE NEUMATICOS

LCO Nº 03

"ADQUISICION DE CAMARAS DE AIRE Y CUBIERTAS"

ID Nº 373.933

LEY Nº 5.386/DECRETO Nº 2.929

TELÉFONO: UOC Nº 05 – 750.369

2019

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 16/2020

PARA "ADQUISICION DE CAMARAS DE AIRE Y CUBIERTAS -" EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2020- ID N° 373.933-

LA CONTRATANTE, **COMANDO LOGISTICO- UOC Nº 5 con RUC Nº 80000181-8** ,con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 5, conforme a la Resolución Nº 20 de fecha 10 de marzo de 2020, en la cual se autoriza a firmar Contratos al **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** con Cedula de Identidad **Nº 1.547.173,** por una parte y por la otra, la firma **IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR SRL, RUC Nº 80005334-6**, domiciliada en la calle Avda Eusebio Ayala 4377 c/ De la Victoria ,de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono Nº 504265/, representado en este acto por el Sr. ALEJANDRO DANIEL DUARTE SANTACRUZ (Gerente General) con Cédula de Identidad Nº 3 .414.017, denominado en adelante El **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** correspondiente a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/20 "ADQUISICIÓN DE CAMARAS DE AIRE Y CUBIERTAS - ID Nº 373.933,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** con relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/20 "ADQUISICIÓN DE CAMARAS DE AIRE Y CUBIERTAS - ID Nº 373.933,** para el **COMANDO LOGÍSTICO,** y unidades componentes que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos que forman parte integral del presente contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	PROG.	UNIDAD RESPONSABLE	O.G	F.F.	PROY	O.F.	DPTO.	MONTO TOTAL
2020	1.1.56	COMANDO LOGISTICO	390	10	00	01	99	38.876.000
2020	1.1.57	DIGETREN	390	10	00	01	99	16.594.000
2020	1.1.58	DISERGEMIL	390	10	00	01	99	4.366.000
2020	1.1.60	DISERBAMIL	390	10	00	01	99	6.613.000
TOTAL EN GUARANIES								66.449.000

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
RODAR SRL
RUC 80005334-6

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 373.933.

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, Ley N° 2051/03).

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/20 "ADQUISICIÓN DE CAMARAS DE AIRE Y CUBIERTAS - ID Nº 373.933,** convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 y adjudicada por Resolución Nº 20 de fecha 10 de marzo de 2.020.-

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

						RODAR S.R.L. -IMPORTADORA DE NEUMATICOS			
LOTE NRO: 1 COMANDO LOGISTICO, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Descripción del Bien	Especificacion Tecnica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Ajustada	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Cubierta para automovil	CUBIERTAS PARA AUTOMOVIL CHEVROLET MERIVA AÑO 2008: Medidas/Aro: 195/70 R 14 Diseño: Liso PR: 4 Rango de Velocidad: H Capacidad de Carga: 91 Profundidad de surcos en mm: 7,4 Presión de Aire en IPS: 44	Unidad	UNIDAD	4	Dunlop	Brasil	450.000	1.800.000
2	Cubierta para camioneta	CUBIERTAS PARA CAMIONETA MITSUBISHI L-200 AÑO 2005: Medidas/Aro: LTR 225/75 R 15 Diseño: Liso PR: 10 Rango de Velocidad: S Capacidad de Carga: 115/112 Profundidad de surcos en mm: 12,8 Presión de Aire en IPS: 80	Unidad	UNIDAD	3	Fateo	Argentina	750.000	2.250.000
3	Cubierta para camioneta	CUBIERTAS PARA CAMIONETA CHEVROLET S-10 AÑO 2007: Medidas/Aro: LTR 215/75 R 15 Diseño: Liso PR: 6 Rango de Velocidad: S Capacidad de Carga: 100/97 Profundidad de surcos en mm: 12,5 Presión de Aire en IPS: 50	Unidad	UNIDAD	4	Fateo	Argentina	680.000	2.720.000
4	Cubierta para camioneta	CUBIERTAS PARA CAMIONETA TOYOTA FORTUNER AÑO 2012: Medidas/Aro: LTR 265/7 R 16 Diseño: Semi Pantanera PR: 6 Rango de Velocidad: S Capacidad de Carga: 121/118 Profundidad de surcos en mm: 12,8 Presión de Aire en IPS: 80	Unidad	UNIDAD	4	Fateo	Argentina	1.000.000	4.000.000
5	Cubierta para minivan/minibus	CUBIERTAS PARA MICRO BUS TOYOTA COASTER AÑO 1993: Medidas/Aro: TBR 750 R 16 Diseño: Semi Pantanera PR: 12 Rango de Velocidad: L Capacidad de Carga: 121/120 Profundidad de surcos en mm: 13 Presión de Aire en IPS: 90	Unidad	UNIDAD	2	Fateo	Argentina	1.350.000	2.700.000
6	Cubierta para camioneta	CUBIERTAS PARA CAMION FORD CARGO e1717 AÑO 2008: Medidas/Aro: TBR 275/80 R 22,5 Diseño: Liso PR: 16 Rango de Velocidad: J Capacidad de Carga: 149/146 Profundidad de surcos en mm: 17,7 Presión de Aire en IPS: 123	Unidad	UNIDAD	4	Fateo	Argentina	2.573.000	10.292.000
7	Cubierta para camioneta	CUBIERTAS PARA CAMION MERCEDES BENZ L-1414 AÑO 1992: Medidas/Aro: TBR 1000 R 20 Diseño: Radial Semi Pantanera PR: 16 Rango de Velocidad: L Capacidad de Carga: 147/143 Profundidad de surcos en mm: 16 Presión de Aire en IPS: 120	Unidad	UNIDAD	2	Fateo	Argentina	2.103.000	4.206.000

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
DIRECCION
COMANDO LOGISTICO

Alejandro
GERENTE GENERAL
RODAR S.R.L.
RUC:80019334-6

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

8	Cubierta para camioneta	CUBIERTAS PARA CAMIONETA FORD ECO SPORT AÑO 1011: Medidas/Aro: 205/7 R 15 Diseño: Radial Lisa. PR: 4 Rango de Velocidad: T Capacidad de Carga: 96 Profundidad de surcos en mm: 12,5 Presión de Aire en IPS: 44	Unidad	UNIDAD	2	Fateo	Argentina	544.000	1.088.000
9	CUBIERTAS RADIALES PARA TRACTOR AGRICOLA, 6.00 Aro 16.	CUBIERTAS RADIALES PARA TRACTOR AGRICOLA Medidas/Aro: 6.00 Aro 16. Diseño: Pantanera PR: 6 Rango de Velocidad: A8 Capacidad de Carga: 45 Profundidad de surcos en mm: 36 Presión de Aire en IPS: 30	Unidad	UNIDAD	2	Galaxi	India	600.000	1.200.000
10	CUBIERTAS RADIALES PARA TRACTOR CORPIDOR , Aro 11,24.	CUBIERTAS RADIALES PARA TRACTOR CORPIDOR Medidas/Aro: 12.4 Aro 11.24. Diseño: Pantanera PR: 6 Rango de Velocidad: A8 Capacidad de Carga: 45 Profundidad de surcos en mm: 36 Presión de Aire en IPS: 30	Unidad	UNIDAD	1	Firestone	Brasil	3.100.000	3.100.000
11	CUBIERTAS RADIALES PARA TRACTOR CORPIDOR , Aro 15/6.00.	CUBIERTAS RADIALES PARA TRACTOR CORPIDOR Medidas/Aro: 15/6.00. Diseño: Radial Pantanera PR: 8 Rango de Velocidad: A8 Capacidad de Carga: 45 Profundidad de surcos en mm: 36 Presión de Aire en IPS: 30	Unidad	UNIDAD	2	Kenda	Taiwan	500.000	1.000.000
12	CUBIERTAS RADIALES PARA TRACTOR CORPIDOR, Aro 18/8.50.	CUBIERTAS RADIALES PARA TRACTOR CORPIDOR Medidas/Aro: 18/8.50 Diseño: Radial Pantanera PR: 8 Rango de Velocidad: A8 Capacidad de Carga: 45 Profundidad de surcos en mm: 36 Presión de Aire en IPS: 30	Unidad	UNIDAD	2	Kenda	Taiwan	500.000	1.000.000
13	CAMARAS Y CAMISAS PARA CAMION MERCEDES BENZ L-1414 AÑO 1992, TBR 1000 R 20.	CAMARAS Y CAMISAS PARA CAMION MERCEDES BENZ L-1414 AÑO 1992 Medidas/Aro: TBR 1000 R 20 Diseño: PR: Rango de Velocidad: J Capacidad de Carga: 147/143 Presión de Aire en IPS: 120	Unidad	UNIDAD	4	Tortuga	Brasil	350.000	1.400.000
14	CAMARAS Y CAMISAS PARA CAMION FORD CARGO e1717 AÑO 2008, TBR 275/80 R 22,5.	CAMARAS Y CAMISAS PARA CAMION FORD CARGO e1717 AÑO 2008 Medidas/Aro: TBR 275/80 R 22,5 Diseño: PR: Rango de Velocidad: J Capacidad de Carga: 149/146 Presión de Aire en IPS: 123	Unidad	UNIDAD	4	Tortuga	Brasil	450.000	1.800.000
15	CAMISAS PARA CAMION MERCEDES BENZ L-1414 AÑO 1992, 1000/20 Aro 20.	CAMISAS PARA CAMION MERCEDES BENZ L-1414 AÑO 1992 Camisas 1000/20 Aro 20	Unidad	UNIDAD	2	Irbo	Brasil	80.000	160.000
16	CAMISAS PARA CAMIONETA MITSUBISHI L-200 AÑO 2005, 225/75 Aro 15.	CAMISAS PARA CAMIONETA MITSUBISHI L-200 AÑO 2005: Camisas 225/75 Aro 15	Unidad	UNIDAD	2	Irbo	Brasil	80.000	160.000
								Precio Total	**38.876.000**

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
DIRECCION
COMANDO LOGISTICO

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
RODAR SRL
RUC:80000334-6

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

LOTE NRO: 2

DIGETREN, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Descripción del Bien	Especificacion Tecnica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Ajustada	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluído)	Precio total
1	Cubierta para Camion, radial lisa 1100 R 20 16 telas	Cubiertas radial lisa 1100 R 20 16 telas, profundidad de los surcos 20 mmm, capacidad de carga 147/143, rango de velocidad L 120 PSI con camara y camisa (omnibus, marca ford, modelo : B1 618	Unidad	UNIDAD	2	Fateo	Argentina	2.615.000	5.230.000
2	Cubierta para Camion, Radial lisa 1000R 20 14 telas	Cubierta Radial lisa 1000R 20 14 telas, profundidad de los surcos 20 mm capacidad de carga de 141/139, rango de velocidad K 115 PSI con camara y camisa (camion: mercedes benz picudo)	Unidad	UNIDAD	2	Fateo	Argentina	2.420.000	4.840.000
3	Cubierta para Camion, radial lisa 900R 20 4 telas	Cubierta radial lisa 900R 20 4 telas, profundidad de los surcos 20 mm capacidad de carga de 141/139, rango de velocidad K 115 PSI con camara y camisa (camion: mercedes benz picudo)	Unidad	UNIDAD	2	Fateo	Argentina	1.912.000	3.824.000
4	Cubierta para camioneta, Radial de 750R	Cubierta Radial de 750R,profundidad de los surcos 10,5 mm, capacidad de carga 120, rango de velocidad L, 100 PSI (camioneta ford F - 400)	Unidad	UNIDAD	1	Fateo	Argentina	1.350.000	1.350.000
5	Cubierta para camioneta,de aro 750 x 15	Cubierta de aro 750 x 15 con camara y funda para camioneta Chevrolet S-10- hombros robustos, Diseño con varias capas minimo 5, tipo radial modelo liso	Unidad	UNIDAD	1	Fateo	Argentina	1.350.000	1.350.000
								Precio Total	**16.594.000**

LOTE NRO: 3

DISERBAMIL, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Descripción del Bien	Especificacion Tecnica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Ajustada	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluído)	Precio total
1	Cubierta para camioneta, RADIAL 225/75 R15 PROFUNDIDA DE LOS SURCOS 9,5 MM	CUBIERTA RADIAL 225/75 R15 PROFUNDIDA DE LOS SURCOS 9,5 MM, CAPACIDAD DE CARGA 102, RANGO DE VELOCIDAD 44 PSI PARA CAMIONETA CHEVROLET S10	Unidad	UNIDAD	2	Fateo	Argentina	750.000	1.500.000
2	Cubierta para camioneta, RADIAL - 7.00 R 16 TL, PROFUNDIDAD DE LOS SURCOS 15,5 MM	CUBIERTAS RADIAL - 7.00 R 16 TL, PROFUNDIDAD DE LOS SURCOS 15,5 MM, CAPACIDAD DE CARGA 117/116, RANGO DE VELOCIDAD K, 131PSI. (MINI BUS HYUNDAI)	Unidad	UNIDAD	2	Fateo	Argentina	870000	1.740.000
3	Cubierta para camioneta, RADIAL 275/80 R 22.5 16 TELAS	CUBIERTA RADIAL 275/80 R 22.5 16 TELAS, PRFUNDIDA DE LOS SURCOS 17,5 MM CAPACIDAD DE CARGA 148/145, RANGO DE VELOCIDAD K 131 PSI (CAMION FORD CARGO)	Unidad	UNIDAD	1	Fateo	Argentina	2573000	2.573.000
4	Camisa para cubierta de vehiculos, PARA CUBIERTA 700 R16	CAMISA PROTECTORA PARA CUBIERTA 700 R16 DE MINIBUS HYUNDAI	Unidad	UNIDAD	2	Irbo	Brasil	80.000	160.000
5	Camisa para cubierta de vehiculos, PARA CUBIERTA 275/80 R22.5	CAMISA PROTECTORA PARA CUBIERTA 275/80 R22.5 DE CAMION FORD TIPO CARGO	Unidad	UNIDAD	2	Irbo	Brasil	100.000	200.000
6	Camisa para cubierta de vehiculos, DE NEUMATICO 700 R16	CAMARA DE NEUMATICO 700 R16 PARA VEHICULO MINIBUS HIUNDAY TIPO COUNTRY	Unidad	UNIDAD	3	Irbo	Brasil	80.000	240.000
7	Camisa para cubierta, DE NEUMATICO 275/80 R22.5 de vehiculos	CAMARA DE NEUMATICO 275/80 R22.5 PARA CAMION FORD TIPO CARGO	Unidad	UNIDAD	2	Irbo	Brasil	100.000	200.000
								Precio Total	**6.613.000**

LOTE NRO: 4

DISERGEMIL, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Descripción del Bien	Especificacion Tecnica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Ajustada	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluído)	Precio total
1	Cubierta para camioneta, T 235 / 75 R 15	CUBIERTAS LT 235 / 75 R 15	Unidad	UNIDAD	2	Hankook	Corea	820.000	1.640.000
2	Cubierta para camioneta, LT 235 / 85 R 16	CUBIERTAS LT 235 / 85 R 16	Unidad	UNIDAD	1	Hankook	Corea	1.276.000	1.276.000
3	Cubierta para camioneta, 7.50 R 16 CON CÁMARA SEMI PANTANERA	CUBIERTAS 7.50 R 16 CON CÁMARA SEMI PANTANERA	Unidad	UNIDAD	1	Hankook	Corea	1.450.000	1.450.000
								Precio Total	**4.366.000**

Precio Total	**66.449.000**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Gs.: **66.449.000. (Guaraníes sesenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil.----------**

GERENTE GENERAL
RODAR SRL
RUC:80005334-6

5.1. Los rubros para la presente **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/20 "ADQUISICIÓN DE CAMARAS DE AIRE Y CUBIERTAS - ID Nº 373.933**, se encuentran expresamente previstos en el rubro: **390**; Subgrupo: 392: Objeto de Gasto: 390 (CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE), aprobado por el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, que serán financiados por **FF 10 (Recursos del Tesoro**) y **FF 30 (Recursos Institucionales**)----------

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del **PROVEEDOR**.----------

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del **PROVEEDOR,** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = Po \times \frac{C}{C_0}$$

Dónde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al administrador del contrato (DD UU) por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante.--------

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. ----------

6. <u>CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO</u>.

6.1. Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. <u>PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).</u>

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. La Orden de compra de bienes será emitida por las DD SS CC de acuerdo a la necesidad de la institución, debiendo el adjudicado entregar lo solicitado en la misma dentro de los 5 días hábiles contados desde el momento de la recepción de la Orden de compra de los bienes.----------

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en las condiciones previstas dentro del presente contrato. ----------

7.1.3. La recepción del suministro será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.----------

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
RODAR SRL
RUC: [illegible]

7.1.4. La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (COMANDO LOGISTICO/ DIGETREN/ DISERGEMIL/ DISERBAMIL), será la encargada de solicitar el producto objeto del presente Contrato, emitiendo la orden de compra correspondiente.----------

7.1.6 El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 3 (tres) días corridos a partir de la recepción de la nota donde se solicita el reemplazo del mismo.----------

7.1.7. Si el PROVEEDOR se encuentra en la imposibilidad de suministrar el bien dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.----------

7.1.8. Para los casos de urgencias. El Proveedor debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 48 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, la contratista de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato.----------

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La CONTRATANTE, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO (COMANDO LOGISTICO/ DIGETREN/ DISERGEMIL/ DISERBAMIL), tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.----------

Toda comunicación del CONTRATANTE al PROVEEDOR y del PROVEEDOR al CONTRATANTE deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, conforme se establece en la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018 al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato. ----------

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (COMANDO LOGISTICO/ DIGETREN/ DISERGEMIL/ DISERBAMIL), será la encargada de solicitar los bienes objeto del presente Contrato, emitiendo una Orden de Compra en la cual se indicará en forma detallada como expresa el Contrato.----------

El plazo para la entrega de los bienes solicitados será dentro del ejercicio fiscal 2020 dentro de los 5 días hábiles contados desde el momento de la recepción de la Orden de compra de los bienes por parte del PROVEEDOR.----------

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

1. **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.----------

El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al CONTRATANTE, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.----------

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la CONTRATANTE, el PROVEEDOR al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.----------

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del PROVEEDOR, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.----------

3. Responsabilidad por los materiales: El PROVEEDOR es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
RODAR SRL
RUC 80065204-6

calidad del bien suministrado, según las especificaciones y por los daños al CONTRATANTE o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.----------

Las acciones u omisiones del CONTRATANTE y cualquier estipulación del contrato, no eximen al PROVEEDOR de su completa responsabilidad por el suministro total del bien adjudicado.----------

Hasta la recepción final del bien estará integralmente a cargo y cuidado del PROVEEDOR, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.----------

El PROVEEDOR por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar el bien que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.----------

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro del bien, obstaculizará o impedirá que el CONTRATANTE pruebe por cualquier medio, que el bien proveído, no esté conforme al contrato.----------

El CONTRATANTE no estará impedido o imposibilitado para cobrar al PROVEEDOR o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del PROVEEDOR, en cumplir con los términos del contrato.----------

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (COMANDO LOGISTICO/ DIGETREN/ DISERGEMIL/ DISERBAMIL), actuando como representante autorizado del CONTRATANTE, ejercerá la fiscalización del bien proveído por el PROVEEDOR, conforme a la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018. Además, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que el bien proveído por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de la misma y si satisfacen los requisitos del contrato: Procederá a rechazar aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar el bien y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo a la CONTRATANTE con sus recomendaciones.

e) Inspección del bien a ser entregado a la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del PROVEEDOR, se procederá a la recepción de los Bienes. La recepción se realizara conforme se establece en la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018.----------

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de:

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC	O.G	F.F.	Proy	O.F.	Dpto.	Monto Total
2020	1.1.56	COMANDO LOGISTICO	80000181-8	390	10	00	01	99	**38.876.000**
2020	1.1.57	DIGETREN	80004200-0	390	10	00	01	99	**16.594.000**
2020	1.1.58	DISERGEMIL	80009550-2	390	10	00	01	99	**4.366.000**
2020	1.1.60	DISERBAMIL	80012969-5	390	10	00	01	99	**6.613.000**
TOTAL EN GUARANIES									**66.449.000**

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

9.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el rubro: **390**; Subgrupo: 392: Objeto de Gasto: 390 (CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE), aprobado por el Presupuesto

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
RUC: 80005934-6

General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, que serán financiados por **FF 10 (Recursos del Tesoro)** y **FF 30 (Recursos Institucionales)**----------

9.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable (COMANDO LOGISTICO/ DIGETREN/ DISERGEMIL/ DISERBAMIL), siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.----------

9.3 Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2020, que **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro) y FF 30 (Recursos Institucionales)** previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, basándose en los bienes entregados. Se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por parte del PROVEEDOR y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------

9.4 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.----------

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del PROVEEDOR conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la Dirección Beneficiaria.
5. Las Facturas Deberán ser Presentado en el Local de la Giraduría de la DISERSANFA quien emitió la orden de compra.----------

Observación: El pago se realizará conforme a la orden de compra y recepción final emitida por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentre avalado por el Acta respectiva.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas a ser pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.----------

Pago al PROVEEDOR es: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR, es finalizado el día **61 (sesenta y uno)**.----------

La tasa de interés que se aplicará es del *0,5* % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

10.1 No se Prevé Anticipo.----------

10.2 El PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
ROMA SRL
RUC 80095234-5

10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al PROVEEDOR a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del PROVEEDOR. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el PROVEEDOR ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

10.4 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo de la siguiente forma: Póliza de seguro. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el PROVEEDOR, a proveer la póliza , la Garantía Bancaria, Declaración Jurada, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.

10.5 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión del bien comprobada del PROVEEDOR y será del **1 (un) %** del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el PROVEEDOR fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus servicios.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la CONTRATANTE.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------

e. Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

12.2 Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
RUC:80005534-6

12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **12.1** de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

12.5 Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art 59 Inc.a) ----------

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato**.----------

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

16.1 Las partes CONTRATANTES podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o

Alejandro [illegible]
GERENTE GENERAL
ROBERTEL
RUC: [illegible]-6

económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o al **PROVEEDOR**.----------

17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato.----------

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los..19..días del mes de marzo de 2020.----------

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
RODAL SRL
RUC:1009944-6

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
DIRECCION
COMANDO LOGISTICO

ALEJANDRO DANIEL DUARTE SANTACRUZ	**LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA**
Gerente General	**Cnel DCEM- Dtor CF Nº 5**
C.I. 3.414.017	**C.I. 1.547.173**
PROVEEDOR	CONTRATANTE